

0351-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y uno minutos del uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Patriótica Costarricense (en adelante UPC), en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido UPC, celebró *-de manera presencial-* el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107850690	VICTOR EDUARDO FALLAS SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107700321	SILVIA EUGENIA FERNANDEZ RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
107950756	WILLIAM COCOZZA MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
105410643	MARIA ISABEL MORA PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104930032	JOSE ANGEL BLANCO HURTADO	SECRETARIO SUPLENTE
701420101	ANABEL SOTELA SOTELA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110680389	JACQUELINE ANDREA JIMENEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104930032	JOSE ANGEL BLANCO HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105410643	MARIA ISABEL MORA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107700321	SILVIA EUGENIA FERNANDEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107850690	VICTOR EDUARDO FALLAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107950756	WILLIAM COCOZZA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref n.º: S 2534, 2547-2024